



RAICES, TRADICIONES Y PROGRESO
XOCHITEPEC
 2013 - 2015



Dependencia:	Secretaría Municipal.
Asunto:	Exención de pago de Acuerdos de Cabildo.
Núm. de oficio:	SMX-1101/HAX/06-06-2013

Xochitepec, Mor., a 06 de junio de 2013

C. Salvador Sandoval Palazuelos
Director General.
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Presente.

Por medio del presente y por indicaciones del Presidente Municipal, Rodolfo Tapia López, me permito solicitar su amable intervención a efecto de realizar la dictaminación de exención de los acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, que se enlistan a continuación y que se adjuntan al presente:

- Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil trece.
- Acuerdo por el que se autorizan aportaciones extraordinarias al otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Xochitepec y la Federación, derivado de la situación en materia de seguridad prevaleciente en el Municipio. Integrándose la Comisión específica para instruir y concretar de manera discreta y expedita conforme al marco legal aplicable, el procedimiento de adjudicación de contrato que corresponda.
- Acuerdo por el que se reforma el artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidades de realizar la publicación de los mismos en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y cumplir con el principio de transparencia y difusión que esta administración municipal ha adquirido con los habitantes del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Raíces, Tradiciones y Progreso"

Horacio Rojas Alba
Secretario Municipal del
Ayuntamiento de Xochitepec.



C.C.P. Archivo.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

COPIAS
CERTIFICADAS

RODOLFO TAPIA LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 16, 17, 19, 20, 21 Y 24 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y

CONSIDERANDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2013-2015 DESDE EL INICIO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL BUSCA PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CIUDADANOS, CON UN GOBIERNO QUE GARANTICE LOS SERVICIOS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA; IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y GENERE INFRAESTRUCTURA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, MEDIANTE UNA GESTIÓN HONESTA, EFICIENTE, TRANSPARENTE, PROFESIONAL QUE FACILITE Y PRIVILEGIE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PRESENTA ALINEADO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE CON CADA UNA DE LAS CUENTAS QUE DESCRIBEN DE FORMA ESTANDARIZADA LOS CAMBIOS EN EL GASTO, DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA QUE TIENE COMPROMISO ESTE GOBIERNO, BUSCANDO BRINDAR A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN CLARA SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

QUE A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PRETENDE COADYUVAR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, PRIVILEGIANDO LA INVERSIÓN PÚBLICA Y EL GASTO SOCIAL SOBRE EL GASTO CORRIENTE, POR LO QUE DICHO INSTRUMENTO SE DISEÑÓ CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

ATENDIENDO A QUE EL ARTÍCULO 115 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,



SEÑALA QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, ES POR ELLO QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO RESPONSABLE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CONTINUARÁ IMPLEMENTANDO MEDIDAS PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y LA EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2013, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5079, LA LEY DE INGRESOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CUAL EN SU NUMERAL 6º PRECISA EL MONTO ESTIMADO DE RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS PARA DICHO EJERCICIO, SIENDO POR UN MONTO DE \$202, 700, 468.56 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N), LO CUAL ES INCLUSO INFERIOR HASTA EN UN 8.18% RESPECTO DE LA AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO 2012, LO CUAL SE JUSTIFICA ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE GUARDAN LAS FINANZAS MUNICIPALES, PUES ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RECIBIÓ LA HACIENDA MUNICIPAL, AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, CON PASIVOS DE \$26,344,183.15 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N), LO CUAL OBLIGÓ A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A PRORROGAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, HASTA EN TANTO SE EMITIERA LA LEY DE INGRESOS 2013, ATENDIENDO A QUE, DE LO CONTRARIO LOS ESTIMADOS DE EGRESOS PUDIERAN OCASIONAR UN NUEVO DÉFICIT PRESUPUESTAL.

LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE NUESTRO MUNICIPIO ESTÁ BASADA EN LA DISCIPLINA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO, EL CUAL CONTINUARÁ SIENDO UN FACTOR DETERMINANTE QUE PERMITIRÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, POR LO QUE SE CONTINUARÁN FOMENTANDO MEDIDAS QUE CONLLEVEN AL AHORRO EN EL GASTO OPERATIVO Y EL INCREMENTO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES, QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA CIUDADANÍA PROPICIANDO UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

QUE EN CONSECUENCIA, LA POLÍTICA DE AHORRO SE DEBERÁ SUSTENTAR EN LAS DISPOSICIONES ESTRUCTURALES PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA, TENIENDO COMO OBJETIVO LOGRAR CONTENER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO ADMINISTRATIVO Y DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN, LOGRAR LA CONTENCIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

QUE CON BASE EN LO ANTERIOR SE CONSIDERÓ NECESARIO ELABORARLO Y PRESENTARLO CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS POSTULADOS QUE TRAZÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

LO ANTERIOR PERMITIRÁ ADEMÁS IR AJUSTANDO Y ADECUANDO NUESTRO SISTEMA CONTABLE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CABALMENTE CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SE DERIVEN.

ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ES CONGRUENTE CON LAS PRIORIDADES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE FORMULÓ CON BASE EN PROGRAMAS QUE SEÑALAN OBJETIVOS, METAS, BENEFICIOS Y UNIDADES PRESUPUESTALES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ASÍ MISMO CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL: IMPLICA QUE TODO GASTO DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL INGRESO QUE HACE POSIBLE SU REALIZACIÓN. CON LA FINALIDAD DE EVITAR LO ACONTECIDO EN EL EJERCICIO 2012, EN LAS FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, QUE POR FALTA DE CONTROL PRESUPUESTAL SE HEREDARON A LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015 GRAVES PROBLEMAS ECONÓMICOS, COMO SE ADVIERTE DEL ESTADO DE INGRESOS RECAUDADOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS RECAUDADOS 2012	206,583,931.77
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2012	226,984,772.89
DEFICIT EJERCICIO 2012	-20,400,841.12

II. DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD: IMPLICA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS QUE DISPONEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO BUSCANDO INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

III. DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL: DIRECTRIZ POLÍTICA DEL GASTO QUE OBLIGA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO A EJERCER LOS RECURSOS EN LOS MONTOS, ESTRUCTURAS DE GASTO Y PLAZOS PREVIAMENTE FIJADOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

LA RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL SE DEBE PRIVILEGIAR EN EL EJERCICIO 2013 DEBIDO A LA DIFERENCIA IMPORTANTE DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL 2012 CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PRESENTE AÑO, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTADO EJERCICIO 2013	202,700,468.56
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2012	226,984,772.89
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO PROYECTADO 2013 Y EL EJERCIDO 2012	-24,284,304.33

PORCENTAJE DE VARIACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO 2012 Y EL PROYECTADO 2013	-10.70%
---	---------

IV. DE PRIVILEGIAR EL GASTO SOCIAL: CONSISTE EN PROPICIAR QUE LAS ECONOMÍAS E INGRESOS MARGINALES QUE SE OBTENGAN, SE CANALICEN PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS O ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.

V. DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD: CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SE FORTALECERÁN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

FINALMENTE ES CONVENIENTE PRECISAR QUE ESTE PRESUPUESTO FUE ELABORADO CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS POSTULADOS QUE TRAZÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE H. CABILDO TIENE A BIEN APROBAR EL PRESENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA DAR CORRECTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **PRESUPUESTO:** AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL TRECE
- II. **TESORERÍA:** A LA TESORERÍA MUNICIPAL
- III. **DEPENDENCIAS:** A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.
- IV. **ENTIDADES:** A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.
- V. **CONTRALORÍA:** A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- VI. **SERVICIOS PERSONALES:** COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.
- VII. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VIII. **SERVICIOS GENERALES:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.
- IX. **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

- X. **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO.
- XI. **INVERSIÓN PÚBLICA:** ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO.
- XII. **CONVENIOS DE REASIGNACIÓN:** ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES.
- XIII. **DEUDA PÚBLICA:** CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS; INCLUYE LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA.
- XIV. **ADEFAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.

ARTÍCULO 3.- LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA.

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y 55 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, LOS EGRESOS QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA. DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4.- LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO 5.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO- ECONÓMICAS PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LA CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, Y TOMANDO COMO BASE EL PAQUETE FINANCIERO CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2013, EL CUAL TUVO UN INCREMENTO DE UN 4.4% EN RELACIÓN AL CORRESPONDIENTE AL 2012, ASÍ MISMO SE CONSIDERARON LOS DATOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL PASADO 7 DE DICIEMBRE DEL 2012, EN EL CUAL DETERMINA QUE PARA EL AÑO 2013, SE TENDRÁ UN CRECIMIENTO DEL 3.5% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, 0.5% MENOR AL SEÑALADO EN 2012; ADEMÁS SE VISLUMBRA UN ENTORNO FAVORABLE EN MATERIA DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS HIDROCARBUROS YA QUE SE ESTÁ CONSIDERANDO UN COSTO DE 84.9 DÓLARES POR BARRIL DE PETRÓLEO. POR OTRA PARTE RESPECTO A LA INFLACIÓN SE ESTIMA QUE ESTA SERÁ DE 3% IGUAL AL AÑO 2012 Y CON UN RANGO DE VARIACIÓN DE +/- 1% Y NO HABRÁ INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LA TASA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN EMBARGO CONTINÚA LA FRAGILIDAD DEL ENTORNO INTERNACIONAL DEBIDO A PROBLEMAS FISCALES, FINANCIEROS Y DE DESEMPLEO DE LOS PAÍSES EUROPEOS.

ARTÍCULO 6.- EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013, IMPORTA LA CANTIDAD DE, **\$ 202, 700,468.56** (DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS **ANEXOS II, III y IV** QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARAN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 7.- LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS LAS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL **ANEXO I**, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS.

LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES.

SE RATIFICAN LAS RETRIBUCIONES, EROGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2013 MISMAS QUE SE REAFIRMAN POR ESTE CUERPO COLEGIADO.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2013 CONTARAN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SE RATIFICAN LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL CONTENIDAS EN EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON EXCEPCIÓN DE LA PERCEPCIÓN RELATIVA A SU TITULAR QUE SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL ANEXO I.

ARTÍCULO 8.- SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL **ANEXO V** APROBADO DE ESTE PRESUPUESTO.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO V ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO 9.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 15 Y 18 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN CUATRO UNIDADES DE PRESUPUESTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: **1.- TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN, 2.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, 3.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 4. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES SE APLICARÁN EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO 1 DENOMINADA TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 10.- EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2013 SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO 3 DENOMINADA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 11.- LAS EROGACIONES PREVISTAS DURANTE EL 2013, AUTORIZADAS PARA CUBRIR EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA E INTERESES, QUE GENERÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$9,484,895.00** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD **\$ 202,700,468.56** (DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO DESCRITAS Y APROBADAS EN LOS ANEXOS II, III y IV.

LOS INGRESOS RECAUDADOS, Y EGRESOS EJERCIDOS, QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SON LOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS RECAUDADOS 2012	206,583,931.77
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2012	226,984,772.89
DEFICIT EJERCICIO 2012	-20,400,841.12



ARTÍCULO 13.- LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2010, QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	63,382	1,777,227
TOTAL HOMBRES	32,161	858,588
TOTAL MUJERES	31,221	918,639
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	27.3%	26.5%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS HOMBRES	27.5%	27.6%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS MUJERES	27.2%	26.4%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS	8.2%	10.2%



PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS HOMBRES	8.0%	9.8%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS MUJERES	8.4%	10.5%

ARTÍCULO 14.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

LAS AYUDANTÍAS Y LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEBERÁN SOLICITAR, Y JUSTIFICAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRÁVES DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA. EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

ARTÍCULO 15.- SE APRUEBA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, UN SUBSIDIO POR UN MONTO DE \$ **11,863,720.11** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 11/100 M.N.) EL CUAL SERÁ DESTINADO AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, GASTOS DE INVERSIÓN Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ANTE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE POR CADA ADMINISTRACIÓN EXIGIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASIMISMO, EJERCERÁN ADICIONALMENTE A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR EL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS;

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS DURANTE EL AÑO DOS MIL TRECE, EJERCERÁ EL PRESUPUESTO APROBADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO Y LOS RECURSOS ADICIONALES QUE LE ASIGNE EL H. CABILDO POR CIRCUNSTANCIAS QUE LO AMERITEN LOS CUALES SERÁN TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A SOLICITUD DE SU DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 16.- LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL CABILDO, ASÍ MISMO LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU

RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 17.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE RATIFICAN LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL, EFECTUADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO (ENERO-MARZO 2013) CON BASE EN LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, VIGENTE DEL 01 DE ENERO DEL 2013 A LA FECHA.



ARTÍCULO 18.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

MUNICIPAL

ASIMISMO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

POR TAL MOTIVO LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS CUATRO UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN: **TESORERO MUNICIPAL**
- 2.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**
- 3.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: **DIRECTOR DE GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
4. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: **SECRETARIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 19.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA,

INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.

ARTÍCULO 20.- LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

ARTÍCULO 21.- CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NÓRMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN.

POR SU PARTE LA TESORERÍA PODRÁ VERIFICAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES DETECTADAS.

ARTÍCULO 22.- LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

ARTÍCULO 23.- LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORÍAS DE RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 24.- LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASIMISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

ARTÍCULO 25.- SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I.- EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES.	CUANDO EL MONTO SEA DE 901 MIL PESOS HASTA 3000 (MILES DE PESOS).
3	LICITACIÓN	DESDE: 3001 (MILES DE PESOS)



TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

II.- EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS.
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES.	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE OCHOSCIENTOS UN MIL PESOS HASTA DOS MILLONES 2600 MILES DE PESOS).
3.-	LICITACIÓN	DESDE 2601 (MILES DE PESOS)



TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACION DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARAN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA.

ASI MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y EN CASO DE HABER SIDO UNA DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD".

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

TERCERO.- LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL AL H. CABILDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL AL CABILDO.

SEXTO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SÉPTIMO.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2013, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN, PREVIO ACUERDO DE CABILDO.

NOVENO.- SE RATIFICAN TODOS LOS GASTOS GENERADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE (ENERO-MARZO) DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

DECIMO.- SE DEROGA EL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2013.

DÉCIMO PRIMERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL XOCHITEPEQUENSE, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

ANEXO I

LIMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS NETOS MENSUAL:



CARGO	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 60,000.00			
SÍNDICO	\$ 55,000.00			
REGIDORES	\$ 52,000.00			
SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00		
CONSEJERO JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE ÁREA.	\$ 25,000.00	\$ 22,000.00	\$ 20,000.00	\$ 18,000.00
SUBDIRECTOR, SECRETARIO PARTICULAR	\$ 15,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO, JUEZ CÍVICO, JUEZ DE PAZ, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, JEFE DE UNIDAD, COORDINADOR, TOPÓGRAFO, ESPECIALISTA, OPERADOR ESPECIALIZADO, DOCTOR ESPECIALISTA, ASESOR PROFESIONISTA, ENCARGADO ESPECIALIZADO, VETERINARIO, PSICÓLOGO, DENTISTA, CONTADOR, TITULAR DE INSTANCIA, PROFESIONAL EJECUTIVO, RESIDENTE DE OBRA, CHOFER ESPECIALIZADO, ANALISTA DE NÓMINA.	\$ 12,000.00	\$ 11,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00



CARGO	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR CONTABLE, JEFE DE CAJA UNIVERSAL, SECRETARIO DE ACUERDOS, VERIFICADOR, SUPERVISOR, INSTRUCTOR DEPORTIVO, JARDINERO, MECÁNICO, ELECTRICISTA, CHOFER, OPERADOR, AUXILIAR, INSPECTOR, VELADOR, INTENDENTE, VIGILANTE, ENCARGADO, NOTIFICADOR, SECRETARIA, AUDITOR, ADMINISTRADOR, PROMOTOR DE DISCAPACITADOS, ENFERMERA, COORDINADOR DE DEPORTES, BIBLIOTECARIA, ASESOR JURÍDICO, TÉCNICOS Y AUXILIARES (JARDINEROS, DE PIPA, DE COMBUSTIBLE, TOPÓGRAFO, FOTOCOPIADO, MECÁNICO, BRIGADA CONTRA EL DENGUE, BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE BASURA, PARQUES Y JARDINES, DE CAJA Y CULTURA)	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO II

Nº	UNIDAD DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2013
----	-----------------------	---------------------

1	TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN	100,222,721.22
2	SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	27,932,810.00
3	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	48,204,917.23
4	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	26,340,020.11
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		202,700,468.56



ANEXO III

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PRESUPUESTO GLOBAL)

MUNICIPAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
1000	SERVICIOS PERSONALES	88,628,577.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,832,742.89
3000	SERVICIOS GENERALES	24,340,020.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,066,408.40

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,601,012.57
8500	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	2,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	9,484,895.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,546,811.81
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		202,700,468.56



**ANEXO IV
POR UNIDAD DE PRESUPUESTO**

1.- TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,163,103.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,583,006.52

3000	SERVICIOS GENERALES	9,949,701.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
8500	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	2,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA E INTERESES	9,484,895.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,042,015.17
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		100,222,721.22



2.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,465,474.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,382,407.31

3000	SERVICIOS GENERALES	380,131.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,504,796.64
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		27,932,810.00



3.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,867,329.06
3000	SERVICIOS GENERALES	14,736,575.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,601,012.57
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		48,204,917.23

4.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
3000	SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,340,020.11
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		26,340,020.11

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

ANEXO V

UNIDAD DE PRESUPUESTO	FONDO III	FONDO IV	RAMO XX	FAEDE 2013 Y REFRENDO 2012	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PRESUPUESTO 2013
1.- TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN		2,500,000.00				2,500,000.00
2.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		27,932,810.00				27,932,810.00
3.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,343,986.00		4,560,000.00		3,000,000.00	18,903,986.00

4.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			1,140,000.00	4,634,815.00		5,774,815.00
TOTAL ANUAL	11,343,986.0 0	30,432,810.0 0	5,700,000.00	4,634,815.0 0	3,000,000.00	55,111,611.0 0

CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS

CIUDADANO CUAUHTÉMOC MAZZINY NÚÑEZ VALENCIA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

CIUDADANO RICARDO VERGARA ESTRADA

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TURISMO,
RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS MIGRATORIOS Y
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL.

CIUDADANO MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DERECHOS
HUMANOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO MUNICIPAL

CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN FRANCO VELAZCO

REGIDORA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ASUNTOS
INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, DE IGUALDAD Y
EQUIDAD DE GÉNERO

CIUDADANO GERSAYN OTONIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDADANO MAURICIO ARZAMENDI GORDERO

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,
GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD
PÚBLICA, Y TRÁNSITO Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

HORACIO ROJAS ALBA
SECRETARIO MUNICIPAL





RAICES, TRADICIONES Y PROGRESO
XOCHITEPEC



EN CONSECUENCIA REMÍTASE AL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANDE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHITEPEC**



RODOLFO TAPIA LÓPEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HORACIO ROJAS ALBA



IA MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE **C. HORACIO ROJAS ALBA**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DEL ARTICULO 104 FRACCION XXII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE **26** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS **POR UNA SOLA CARA**; ES COPIA FIEL Y EXACTO TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA OFICINA DE LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, DE ESTE **MUNICIPIO**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE PREVIO COTEJO SE PROCEDE A SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----



SECRETARIA MUNICIPAL

